

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concursal Ordinario n.º 19/05, referente al concursado doña Concepción Gállegos Noguera, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día quince de febrero de 2006, a las trece horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (art. 116.1, párrafo 2 de la L.C.), tendiendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta ciudad, Plaza Nueva n.º 8.

2.º Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinadas desde que se presenten por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.581.

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia número 14 de Granada, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concurso Ordinario n.º 4/04 (Registro General n.º 148/04) referente al concursado «Comercial Alimentaria de Trévez, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 16 de febrero de 2006, a las nueve horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (artículo 116.1 párrafo 2 de la Ley Concursal) teniendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta Ciudad, Plaza Nueva, 8.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinadas desde que se presenten por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de

acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.582.

GRANADA

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14 de Granada (Mercantil), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento Concurso Ordinario n.º 5/04 (Registro General n.º 150/04) referente al concursado «Despensa de la Apujarra, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el 15 de febrero de 2006, a las nueve horas, pudiendo el Presidente acordar la prórroga de las sesiones durante uno o más días hábiles consecutivos (artículo 116.1, párrafo 2 de la Ley Concursal), teniendo lugar en la Sala de Vistas A, sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de esta Ciudad, Plaza Nueva, 8.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta (dado que hasta la fecha no se han presentado propuestas de convenio), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, que se someterán a la deliberación de la Junta, pudiendo ser examinada desde que se presenten por los interesados en Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Granada, 14 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.583.

LOGROÑO

Edicto

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1091/2005, por auto de 21 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Manufacturas Riojanas del Mueble Moderno, S. L., con CIF B26260349 y domicilio en Logroño, Polígono Cantabria, Avda. de Mendavia, n.º 1, parcela n.º 27, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos BORME y El Correo Ed. Rioja.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 22 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.675.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia número 829/89 se ha dictado la Sentencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 14.

En Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilustrísima señora doña María del Amparo Camazón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta Capital, habiendo visto los presentes Autos de juicio ejecutivo seguido entre partes:

De una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y dirigida por el Letrado don Juan Amores Mendoza y de otra, como demandada Avelino Castaño García, Pedro María Lezama, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas;

Antecedentes de hecho

Primero.—A solicitud de la representación de la parte demandante y en virtud de los documentos presentados, con su escrito de demanda, que por reparto correspondió a este Juzgado, se dictó Auto despachando ejecución, y requerido de pago el deudor, al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba de bienes de su propiedad y se le citó de remate, sin que dentro del plazo legal compareciera en Autos a oponerse a la ejecución, por lo que fue declarado en rebeldía, y se mandó seguir adelante el juicio sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina, y se mandaron traer los Autos a la vista para sentencia con la sola citación de la parte ejecutante.

Segundo.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Han servido de base a la ejecución despachada los documentos que tienen fuerza ejecutiva, sin que el demandado se haya opuesto a la misma, ni alegado por tanto excepción alguna, por lo que se está en el caso de dictar el fallo que en primer lugar señala el artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la imposición de costas que expresamente determina el artículo 1.474 de dicha Ley